



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 21 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 21 de julio de 2023, el documento de fecha 14 de julio de 2023 del Despacho de Alcaldía, el Memorando N° 0995-2023/MDV-SG de la Secretaría General, el Informe N° 2038-2023/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 258-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 4018-2023 de la Gerencia Municipal, respecto al pedido de descanso físico vacacional a favor del señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Que, en virtud al artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley, es decir, bajo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en relación a la señalado, el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el Sector Público, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, en su artículo 1°, numeral 2, preceptúa que, "El presente Decreto Legislativo es aplicable a los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo el Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1405, sobre adelanto de descanso vacacional indica: "Por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario";

Que, mediante documento de fecha 14 de julio de 2023, el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, solicita hacer uso del descanso físico vacacional, por el periodo comprendido del 27 al 31 de julio de 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023/MDV-CDV

Que, a través del Memorando N° 0995-2023/MDV-SG de 14 de julio de 2023, la Secretaría General remite a la Subgerencia de Recursos Humanos la solicitud de descanso vacacional a fin de que proceda de acuerdos a sus competencias;

Que, con Informe N° 2038-2023/MDV-GAF-SGRH de 17 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de descanso físico vacacional del señor Alcalde precisa que, de la revisión del Sistema de Personal (QITSoftware) y el acervo documentario de la Subgerencia, se advierte que, el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, a la fecha dispone de dieciséis (16) días, para hacer uso como adelanto de vacaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 258-2023/MDV-GAJ de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la solicitud de adelanto de descanso vacacional presentada por el señor Alcalde, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- De las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de organización y Funciones de esta entidad edil, OPINA que, el adelanto de descanso físico vacacional del señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, del 27 al 31 de julio del presente año, se encuentra dentro del marco legal vigente, emitiendo opinión favorable y declarar su procedencia.
- Considerar en el acto administrativo de autorización de adelanto de vacaciones, la encargatura del Despacho de Alcaldía a la Señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, primera Regidora Hábil, mientras dure la ausencia del titular, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, a través del Proveído N° 4018-2023 de 18 de julio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 -2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el adelanto del descanso físico vacacional del señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 27 al 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la señora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, Primera Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 27 al 31 de julio del 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2023/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON RAGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

